

## CIRCULAR INFORMATIVA 5/2022

### FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA APTITUD PARA DAR CONSIDERACIÓN DE ZONA Y SUBZONA A LA PRODUCCIÓN DE CAVA DE COSECHAS ANTERIORES A 2021

Por acuerdo del Pleno del Consejo Regulador de la DOP CAVA de 28 de junio de 2022, se ha establecido el **día 31 de julio de 2022**, o el hábil posterior, como el último día para poder solicitar el reconocimiento de la aptitud para dar consideración de zona y subzona a la producción de CAVA de cosechas anteriores a 2021.

En consecuencia, posteriormente a esta fecha, no se podrán presentar, ni se atenderán solicitudes de este tipo.

En este sentido, se ha modificado el apartado 3.2 de la Norma interna 1/2021 sobre el control y las contraetiquetas, distintivos de control o marchamos de garantía, relativos a los nuevos requisitos asociados a menciones específicas establecidos en la modificación del pliego aprobada por la resolución de 10 de junio de 2021 de la DG de industrias alimentarias, el cual establece que aquellas bodegas que pretendan etiquetar con zona o subzona sus **productos elaborados con vinos procedentes de vendimias previas a la del 2021**, tendrán que poder acreditar, y el CRC verificar, de acuerdo con el que establece el artículo 55.2 del Reglamento delegado (UE) 2019/33, de 17 de octubre de 2018, que durante los 2 últimos años a contar desde la solicitud, al menos el 85% de las entradas en las instalaciones de uva con aptitud Cava, mostos con aptitud Cava y vino base (incluido el de las botellas de Cava adquiridas en rima o punta) proceden de la zona o subzonas para la que solicita mención.

La modificación consiste en añadir al mencionado apartado 3.2 de la Norma interna 1/2021 el siguiente párrafo:

*“Se establece el 31 de julio de 2022 como fecha máxima de solicitud para etiquetar con zona o subzona los productos elaborados con vinos procedentes de vendimias previas a la de 2021”.*

Como recordatorio, se pone a disposición de las bodegas los modelos de formulario-solicitud de reconocimiento de aptitud para dar consideración de ZONA y de SUBZONA (son dos modelos diferenciados) en la producción de CAVA procedente de cosechas anteriores a la de 2021.

Estos formularios pueden ser descargados en la web de la Denominación de Origen en el siguiente enlace <https://www.cava.wine/es/el-consejo-regulador-cava/la-denominacion-de-origen-cava/legislacion/> .

Vilafranca del Penedès, 01 de juliol de 2022